

de Aguirre Gomercorra, Joseph Manuel de Micolalde
Francisco de Aloro Varbe, Joseph de Garai Clorra, Pedro Jpn
de Oianguren Olariaga, Juan de Juren, y Juan Thomas
de Beizagui vecinos millaristas de esta dha villa: Yecarios

Selección a Cas.
ta del Director
de la R. V. B. y
en Decreto de
ta 11^a

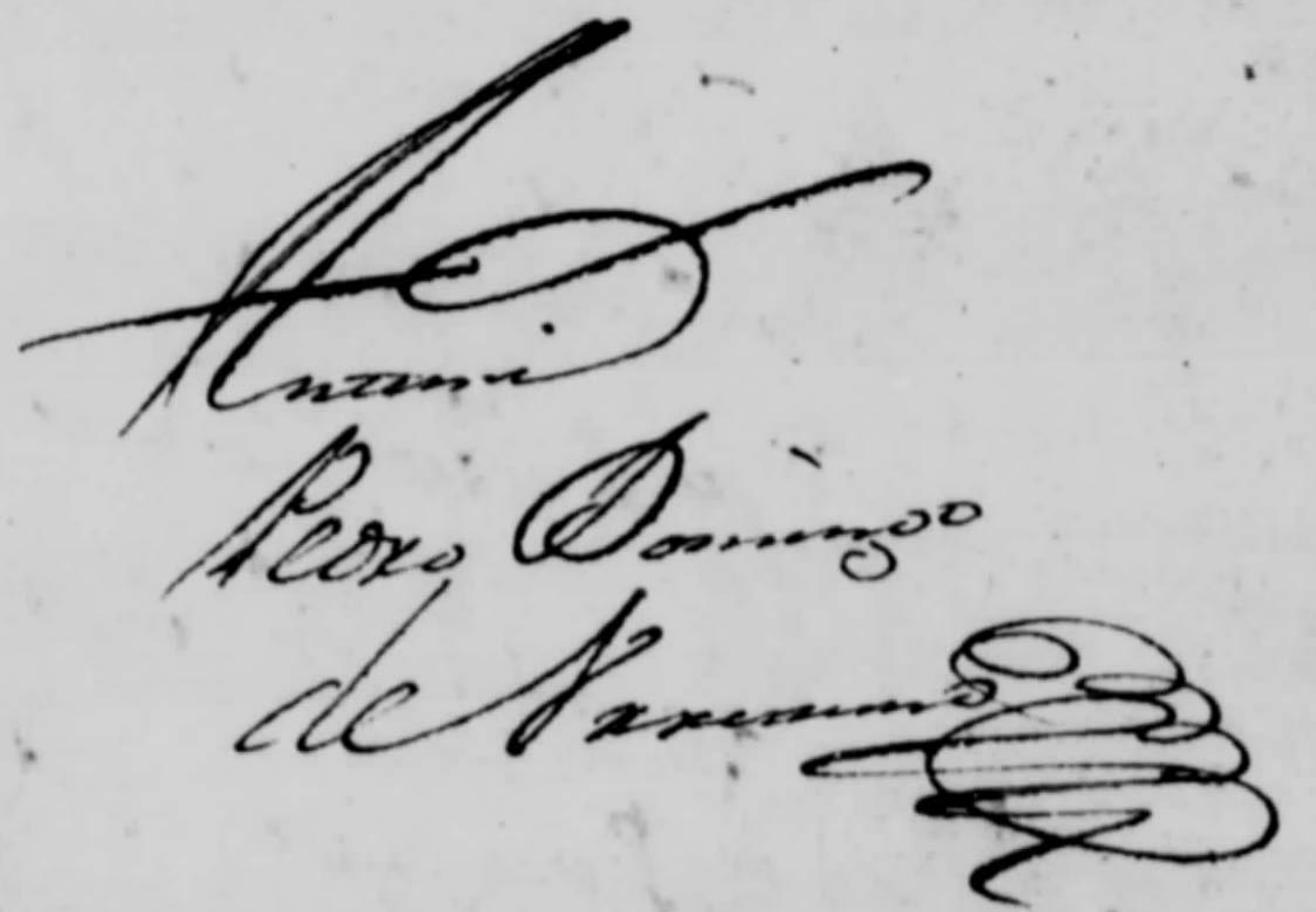
asi juntos, y congregados, se leio por mi el dho la carta del
Director de la R. V. B. de fecha del cinco del corriente, la mi-
ma, que se halla estampada en la acta antecedente, y tambien
el Decreto del dia Trece y nueve de sep. Ultimo, con re-
bocacion se solicita en la citada carta, y despues de haberse
confeido largamente sobre la materia: acordò el Congre-

Se nombra Co-
misionados pa-
ra que traten a
cerca del contenido
de otros Decretos
y cartas, con los
que se tratare la
Sociedad de Segor.
Se nombra Co-
misionados pa-
ra que traten a
cerca del contenido
de otros Decretos
y cartas, con los
que se tratare la
Sociedad de Segor.

nombrar, y nombro por comisionados adhos Señores Don Juan
Ignacio de Elloya, y D. Juag. Jpn de Landaruri,
que traten acerca de los puntos, que comprenden los de-
cretos, y cartas, con los q. deputase la Sociedad; y que
antes de dar la dha mano a este negocio, pasen lo que
ocurra a noticia del Ayuntamiento, para tomar en su dha
las providencias; que fueren mas oportunas, y que los mismos
Señores comisionados participen a la Sociedad esta decerni-
cion. Con lo qual se disolvió este congreso general, quedando
convocado a este mismo puerto para el dia Once del corri-
ente, y sus nueve Oras, y firmò Dho Señor Alc. por si, y
por todos los Capitulares, segun costumbre, y en fe de todo lo el-

Yo no
=

D. Juan de Murua


Pedro Domingo
de Arriaga

Asuntam. gral a M. de V. re

En la sala consuegil de esta Villa de Segor, a once de Me

De mil. trecientos sesenta y nueve, por testimonio de mi el Sr. en confor-
 midad de lo acordado, y habiendo precedido publicas se sumaron los señores D.
 Martin de Arana, y Culare, Alcaide y Juez ordinario, Manuel Saenz de Lovera, mi-
 dico Lic. con. D. Ignacio Arana de Orasca Benosca, Miguel Jose de Que-
 sagasti Larraue, D. Juan Fran. de Ayoa, y Jauregui, y Juan. Antonio de
 Amurquibar Regidores, Pedro Ignacio de Ayoa Benesiba, Diputado del
 comun Pedro Martin de Saeta, Manuel de Turbe, y Adrian de Gallarte-
 qui Diputados del concejo que son la m. y mas sana parte de la Justicia, y N.
 ginto de esta dha villa: D. Jph. Ant. de Zubeca, y Alcaide, D. Juan. Ignacio de
 Ayoa, y Ortega, D. Jose Manuel de Arizar, el R. D. Rabil de Arizaca
 D. Manuel Enrique de Lili, Jose Manuel de Recalde, Juan Thomas de
 Beiztegui, Fran. de Olabarua, Galarrutia, Fran. de Gallartegui, Juan de
 Guisasaola, D. Jph. Jose de Landauri, y Romarate, el Lic. D. Jose Ant.
 de Sagastizabal, Manuel de Arizar, Martin de Lugariz Arizati, Fran. de Ayoa
 Turbe Pedro de Inamuno Jauregui, Juan de Guzen, Manuel de Gallartegui,
 Juan. de Guzen Alcaide todos señores millaristas de esta misma villa,
 Ferrando de Arizaca, y congrejados, despues de haberse tratado largamente de los

Acuerdo por el Congreso, y con el producto del nuevo camino real de Llacenua

medios mas oportunos para la ejecucion del nuevo camino Real que diere, desde la caseria de Bolubarri de esta villa hasta el confin de la conde de Navarra, acordó el congreso construir dicho camino con el producto anual de la renta de quatro mil mas en cada año de dno, que exige en d. de Real facultad, de modo el vino, que se consume en su jurisdiccion, poniendose para el efecto en Almoneda, bajo el Plan, y condiciones particulares, y gales, que dispuso firmamente el Sr. de Arizaca, reconociendose primero el Plan referido por dho. Sr. de Arizaca, y Sagastizabal, y que al remate, o rematantes el dicho camino, se les entregue lo que se halla de engado de dha villa, y lo que en adelante se debengare, con desquenta de dos mil: vellor, que se reciban de pinte y se reservan a mudante, en lo sucesivo, para la composicion del Camino real de Navarra, que para por esta jurisdiccion, y el producto de la dicitela, y Aguardiente este pinte año, y lo que diere en los subsiguientes, para la composicion de los caminos de Ayoa, Anguizar, y Ayoa, que se hallan en muy mala disposicion como es notorio, Inaudiendose ofrecido el expresado Sr. D. Rabil a dicitela

Gracias a D. Rabil de Arizaca

de sobrecantante, y lleque el caso de componerse el dicho camino de franquia, el quintanero se dio las devidas gracias por ello

Precedida de una para el Hospital

Habiendo pinte el congreso la necesidad, que padece el Sr. Hospital de esta villa acordó nombrar, y nombró por comisionados para pedir limosna: a dho. en poblacion adho. Sr. de Arizaca, y para las demas paradas adho. Sr. Beiztegui, Guisasaola, Manuel de Amuchategui, Joseph de Arizaca, y Jose de Arizaca Comerciantes. Con lo qual se disolvió el congreso, y firmó el dho. Sr. Alcalde, por si, y por todos los

Demas concipiuntur, segun costumbre, yense decodo, firme tambien yo el escribano =

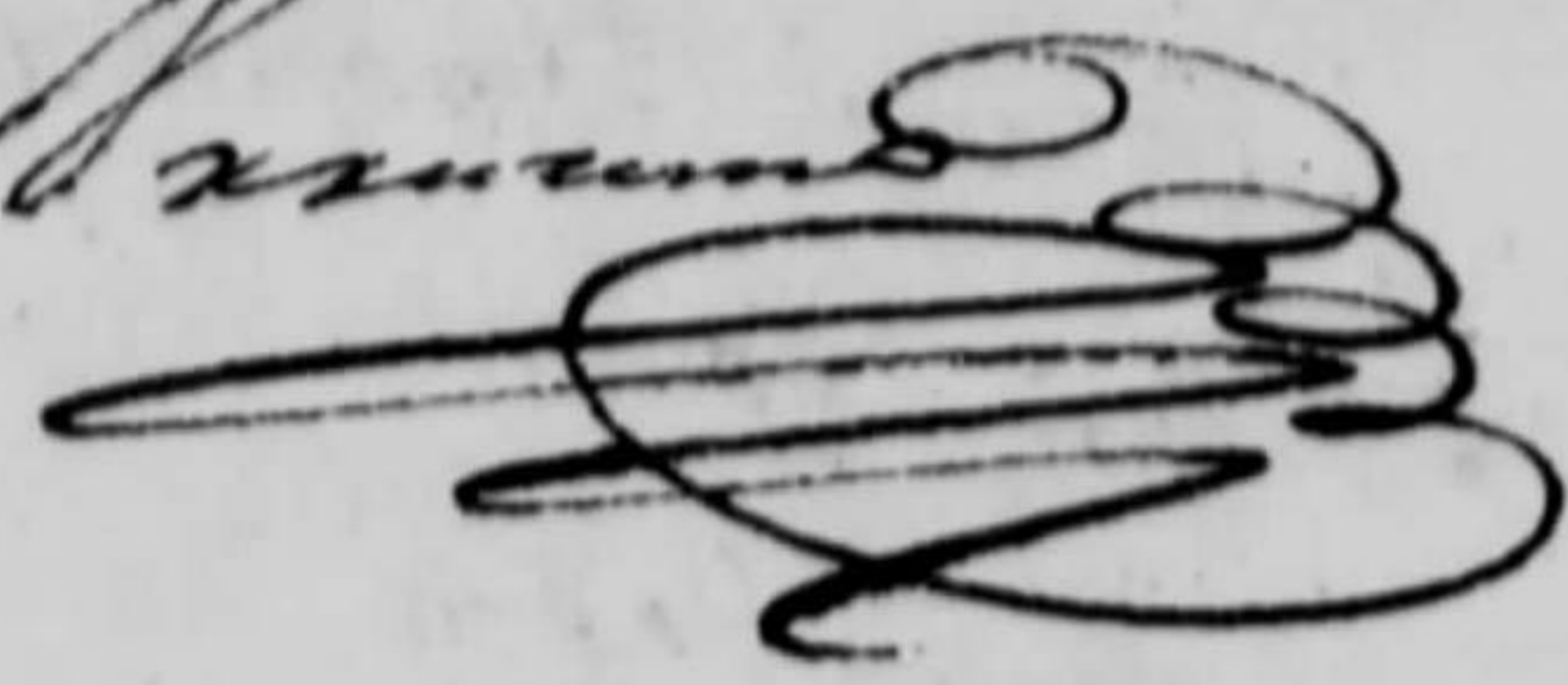
D. Juan de Murua



[Handwritten signature]

Pedro Domingo

de Murua



Auntam. gñal. de 8 de Nov.

En la sala concegil de esta villa de Bergara a diez y ocho de Nbre de mil setecientos setenta y nueve por testimonio de mi el infrascripto Licno, se juntaron los señ. D. Juan de Murua, Julate Alc. Juez ordinario de ella, Manuel de Lopera indito por gñal, D. Ignacio Maria de Ordoña Berroeta vicario. José de Cuencagasti Larreate, D. Juan Juan de Ujoa, y Jautegui, y Fran. Antonio de Amusquibar Regidores, Bartolome Juag. de Ujoa, y Pedro Ignacio de Itoro Borecybar Diputados el comun. Pedro Juan de Jaeta, y Manuel de Jaeta Diputados del concep que son la mayor, y mas sana pte de la Justicia, y Regimto de esta villa: D. Juakin Ignacio de Ujoa, y Ordoña, D. José Antonio de Zubera y Olano, D. Juakin José de Landarui, y Romarate. Los Lic. D. José Antonio de Aguirizabal, y D. Antonio Maria de Aguirizabal. el Baron D. Babil de Arozaga, D. José Manuel de Jizra, D. Manuel Enrique de Lili Juan Thomas de Biztegui, Manuel José de Mendizabal José de Hamuno Garitano, Manuel Antonio de Jarabal, José Manuel de Itocolalde, Fran. de Jara, Jarabal Vicia Domingo de Lizarralde Eizmendi, José de Itana, Jundequi, Manuel de Garitano, y Fran. Javier de Arizabalosa, seños allanistas que concurrieron en Jd. de las publicatas que se leieron para el efecto: Jutando en Juntos, y congrejados, dhos señ. Ujoa, y Landarui como comisionados de esta villa nombrados por ella, en Auntamto general de ocho del corriente me presentaron al congreso Inacata escrita a los mismos por el conde de Peñaflorida con fecha del dia de diez que ala letra dice así: Señores comisionados de la N. y L. Villa de Bergara = Muy señores mis In conformidad de lo que he ofrecido ad. S. en la conferencia de esta mañana, paso a exponerle por medio de esta caxta algunos puntos, que omèti en la que tube el honor de dirigir al H. Auntamto en fecha del cinco de este, y que me parecen esenciales para allanar las dificultades, que se han verbido H. de insinuarme: tales son prinapalmte el comestor ala relacion del señor Alc. que motivo el acuerdo del Auntamto del Prime y nueve de Setbre de este J. al concepto de Residencia, que en ella sedi ala divincion con que en la asamblea gñal del año de setenta y seis, se tratò al señ. D. Ign.

Caxta del D. J. de Murua de la N. y L. escrita a los comisionados por esta N. en el congreso gñal de ocho del corriente